

## Resolución Gerencial N° 465-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2024.



### VISTO:

La Opinión Legal N°0948-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3986-2024-MDP/GM-OSLP/AJIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°032-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°019-2024-MDP-OSLP/KSQ-ELT del Liquidador Financiero – MDP. Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 089-2022-A-MDP/LC**, de fecha **22 de marzo de 2022**, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N°2509060, con un presupuesto total de S/. 445,131.52 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa y con fuentes de financiamiento Donaciones y transferencias y RR.DD por parte de la municipalidad distrital de Pichari, por un monto ascendente a S/. 335,131.52, el mismo que aprueban su asignación presupuestal, con plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con **fecha 26 de julio de 2022**, el alcalde de la Municipalidad distrital de Pichari y la municipalidad distrital de Unión Ashaninka, firman el convenio Interinstitucional, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA

DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N°2509060;



Que, con fecha **29 de octubre de 2022**, se redacta el Acta de Entrega de terreno, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Abraham Anyosa Cáceres, residente de obra; Arq. Alessandra E. Trabucco García (e) supervisor de obra, autoridades de la localidad y funcionarios de la Entidad;

Que, con fecha **10 de noviembre de 2022**, se redacta el Acta de Inicio de obra, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Abraham Anyosa Cáceres, residente de obra; Arq. Alessandra E. Trabucco García (e) supervisor de obra y autoridades de la localidad.

Que, con fecha **24 de diciembre de 2022**, se redacta el Acta de Paralización de Ejecución de obra N° 01, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Abraham Anyosa Cáceres, residente de obra; Arq. Alessandra E. Trabucco García, supervisor de obra; Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con fecha **26 de enero de 2023**, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 01, con la presencia de los responsables de Ejecución como Arq. Alessandra E. Trabucco García, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 058-2023-MDP/GI**, de fecha **13 de febrero de 2023**, se aprueba la paralización de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, con eficacia anticipada con fecha 24 de diciembre de 2022, hasta que el evento atribuible cese por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Que, con fecha **23 de febrero de 2023**, se redacta el Acta de Paralización de Ejecución de obra N° 02, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con fecha **26 de abril de 2023**, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 02, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con fecha **25 de mayo de 2023**, se redacta el Acta de Paralización de Ejecución de obra N° 03, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 386-2023-MDP/GI**, de fecha **07 de junio de 2023**, se aprueba la paralización de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, con eficacia anticipada de fecha 25 de mayo de 2023, hasta que el evento atribuible cese por los fundamentos expuestos en los considerandos;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 204-2023-MDP/GM**, de fecha **12 de junio de 2023**, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 a favor del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, por 31 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por las consideraciones expuestas, por un monto ascendente de S/. 30,913.00 soles. Así mismo se aprueba la ampliación presupuestal por actualización de costos N° 01 del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, por un desfase económico ascendente a S/. 85,264.65 soles;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 283-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de julio de 2023**, se aprueba la prestación de adicional de obra por mayores metrados N° 01 y adicional de obra por partidas nuevas N° 01, con ampliación presupuestal ascendente a S/. 79,787.50 soles, a favor del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060;



Que, con **fecha 31 de agosto de 2023**, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 03, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillica, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 404-2023-MDP/GM**, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, cuantificado por 36 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por la suma ascendente a S/. 43,766.00, por causal de modificaciones al expediente técnico de obra- adicionales de obra;



Que, con **fecha 05 de octubre de 2023**, se redacta el Acta de Paralización de obra N° 04, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillica, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con **fecha 04 de diciembre de 2023**, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 04, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillica, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;



Que, con **fecha 05 de diciembre de 2023**, se redacta el Acta de Terminación de obra, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillica, residente de obra y autoridades de la localidad;

Que, con **fecha 26 de febrero de 2024**, se redacta el Acta de Entrega y Recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, con la participación de Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Alejandro Inga Navarro; Jefe de Contabilidad, CPC. Teófilo Béjar Navarro; Jefe de la División de Obras Públicas, Ing. Jesús A. Borda Quispe y los responsables de la ejecución Inspector Ing. Marino Chávez Jerí; residente de obra Arq. Christians R. Enciso Huillica;

Que, mediante **Carta N°019-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT** de fecha **26 de junio del 2024**, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutorio y dar trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe Técnico N°032-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **28 de junio del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, **CONCLUYE:** - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/530,295.61 (Quinientos treinta mil doscientos noventa y cinco con 617100 soles). - El

costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. – No existe saldo de materiales.

**RECOMENDACIONES.** – Aprobar la liquidación Técnica y Financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060, por el monto de inversión de S/684,845.97 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa – Convenio. – ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060, por la suma de S/ 684,845.97, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE**

CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>23,810.00</b>	<b>201,472.16</b>	<b>459,563.81</b>	<b>684,845.97</b>

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL**

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
		META: 0196	META: 0317	META: 0110	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,810.00	2,090.00		25,900.00
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>23,810.00</b>	<b>201,472.16</b>	<b>459,563.81</b>	<b>684,845.97</b>
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>23,810.00</b>	<b>201,472.16</b>	<b>459,563.81</b>	<b>684,845.97</b>

Que, mediante Informe N°3986-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien efectúa las siguientes **CONCLUSIONES**. – Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. – Según valorización principal de la Obra, el presupuesto valorizado físicamente es de S/445,131.52 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno con 52/100 soles), la valorización de adicional por mayores metrados asciende a S/643.22 (Seiscientos cuarenta y tres con 22/100), la valorización de adicional por partidas nuevas asciende a S/ 86,535.39 (ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 39/100 soles), haciendo un total de ejecución FISICA de S/530,295.61 (Quinientos treinta mil doscientos noventa y cinco con 61/100 soles), que corresponde a un 119.13% de ejecución física acumulada. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - El costo real ejecutado asciende a S/684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. – Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. **RECOMENDACIONES**. - APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060, por el monto de inversión de S/684,845.97 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, materia de convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.– ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060, por la suma de S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2509060. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL

MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI: 2509060, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



<b>LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE</b>					
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>23,810.00</b>	<b>201,472.16</b>	<b>459,563.81</b>	<b>684,845.97</b>
					<b>684,845.97</b>

<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL</b>					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
		META: 0196	META: 0317	META: 0110	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,810.00	2,090.00		25,900.00
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>23,810.00</b>	<b>201,472.16</b>	<b>459,563.81</b>	<b>684,845.97</b>
SALDO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>23,810.00</b>	<b>201,472.16</b>	<b>459,563.81</b>	<b>684,845.97</b>
					<b>684,845.97</b>

Que, mediante **Opinión Legal N°948-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **29 de agosto del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, por el monto total de S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC



Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, la misma que asciende a la suma de S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), según **Acta de Conciliación Financiera**, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3986-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 462-471).

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - PRECISAR, que el presente acto resolutorio no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTICULO SEXTO.** - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la

documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
ALCALDIA  
G.I.  
O.A.F.  
O.P.P.  
O.S.L.P.  
OPMI  
U.C.  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

